

## Ficha Resumen - Informe de Acción de Oficio Posterior

### I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	18098-2021-CG/SEDEN-AOP		
Título del informe:	REGISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - SIGERSOL, PERIODO 2019 Y 2020		
Objetivo general:	El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al titular de la Entidad la existencia de hecho con indicios de irregularidades que afectan el acceso de información por parte de las autoridades competentes para las acciones de gestión, fiscalización y toma de decisiones, así como, el acceso a la información pública ambiental referida a la gestión y manejo de los residuos sólidos generados bajo su jurisdicción; con el propósito de que adopte las acciones que correspondan.		
Entidad sujeta a control:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN		
Ubigeo:	Región: AYACUCHO	Provincia: VILCAS HUAMAN	Distrito: VILCAS HUAMAN
Fecha de emisión del informe:	16/09/2021		
Unidad orgánica que emite el informe:	SUBGERENCIA DE EVALUACIÓN DE DENUNCIAS		

### II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	
4	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	
5	Acción de Oficio Posterior	X

### III. Resultados del servicio de control posterior:

1	<p><b>Hecho(s) con indicio de irregularidad (sumilla):</b> 1 - LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN NO CUMPLIÓ CON REPORTAR INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2019 Y 2020, EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS - SIGERSOL, SITUACIÓN QUE OCASIONÓ QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES NO CUENTEN CON INFORMACIÓN SUFICIENTE Y OPORTUNA, PARA REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN Y EJERCER SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS.</p>
2	<p><b>Recomendaciones:</b> 1. Hacer de conocimiento al titular de Entidad el hecho con indicios de irregularidades identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.  2. Hacer de conocimiento al titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la</p>

<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN, a través del Plan de Acción (Apéndice n.º 2), las acciones que implemente respecto al hecho con indicios de irregularidades identificados en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p>
---

2022-CPO-C610-00797